SANTA CRUZ, 14 de Mayo de 2020.-

VISTOS

- 1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus
 - 2.- Decreto Exento Nº 858 de fecha 12.03.2020, que llama a Propuesta Pública.
 - 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 377 de fecha 12.03.2020.
 - 4.- Informe del Inspector Técnico del Servicio.
 - 5.- Acta de Evaluación de fecha 14.05.2020.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar el "Servicio de Internet para la Escuela de Millahue de Apalta, Escuela de Panamá y Escuela Los Maitenes".
 - 2.- Qué, los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas.
- 3.- El Servicio se financiara con PPTO Educación, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.05.007.001.001.

DECRETO EXENTO Nº 1462

1.- DECLARESE DESIERTA, la Propuesta Pública denominada: "SERVICIO DE INTERNET PARA LA ESCUELA DE MILLAHUE DE APALTA, ESCUELA DE PANAMÁ Y ESCUELA LOS MAITENES", ID Nº 3863-52-LE20 autorizada por Decreto Exento Nº 858 de fecha 12.03.2020, debido a que los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE **PUBLÍQUESE** ANÓTESE, Y EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO

ILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde

FERMIN MIGUEL GUTTÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

C. c.:

- Alcaldía - DAEM

(01)